

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENSALIDA

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, aprobó, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la convivencia ciudadana y de protección del entorno urbano.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles, en las dependencias de la Secretaría Municipal, publicándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 24 del 31 de enero de 2013. Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 1 de febrero de 2013 y terminó el 7 de marzo de 2013, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 49.c) y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la aprobación definitiva, señalándose que hasta que no se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985 no entrará en vigor. El texto íntegro de las modificaciones a la ordenanza es el siguiente:

Artículo 8 bis.- Los propietarios de edificios habrán de soportar en sus fachadas a la vía pública los cables, farolas o señales de tráfico que fueren necesarios por razón de interés público.

Fuensalida 13 de marzo de 2013.- El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

*N.º I.-2952*